



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA 006 DE 2013
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Medellín, 02 de julio de 2013

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Avisa que de conformidad con el Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1, 3.2.1.1.1º del Decreto 734 de 2012, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

Objeto: Adquisición de dos (2) vehículos tipo camioneta para constituir el parque automotor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Modalidad de selección: Selección abreviada mediante subasta inversa presencial.

Presupuesto oficial: Doscientos veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos m.l. (\$222.245.586)

Convocatoria con posibilidad de limitación a Mipymes: De acuerdo al inciso 2º del artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, en el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

Además, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea entre setenta y cinco mil dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) la convocatoria se limitará a Mipymes y se seguirán las reglas establecidas en artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, en cuanto a número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mipymes del ámbito municipal o departamental

Para el presente proceso de selección el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia decide favorecer las Mipymes del orden **departamental**, conforme a lo permitido en el parágrafo 2º, del artículo 4.1.2º del Decreto 734 de 2012.

En cumplimiento del artículo 2.1.1º en concordancia con el artículo 8.1.17º del Decreto 734 de 2012 y luego de consultada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, se tiene que el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, toda vez que nos encontramos frente a una exclusión de aplicabilidad en razón de la limitación que debemos hacer a Mypes o Mipymes, ya que por no superar la suma de US\$125.000, se encuentra para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61.
Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - seducadc@antioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



El Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co, así como en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308, a partir del 18 de octubre de 2012.

NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”. Cra 51 No. 52 - 03. Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61.
Medellín - Antioquia - Colombia

www.culturantioquia.gov.co - seducadc@antioquia.gov.co